



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01226-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de obra: **"Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de la Investigación Botánica para el Proyecto C.U.I. N° 2314090: Creación de los Servicios de un Herbarium y Centro de Adaptación de Especies Vegetales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 34, numeral 34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en el artículo 34, numeral 34.1 "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, con Carta N° 024-2022-UNTRM/INDES-CES/HERBARIUM, de fecha 25 de mayo de 2022, el Coordinador del Proyecto, solicita al Jefe de la Unidad de Infraestructura, realizar los trámites pertinentes para la generación del acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico de Obra: (...), citado en el oficio de visto;

Que, mediante Informe N° 023-2022-UNTRM-R/DGA-UI, de fecha 11 de octubre de 2022, el Asistente Técnico en Ingeniería de la UNTRM, expide al Jefe de la Unidad de Infraestructura, la información según descripción de cuadro de: Resumen de Financiamiento y Costos Indirectos, estableciendo las conclusiones: que el costo del proyecto asciende a la suma de S/ 2,557,987.23 (Dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete con 23/100 soles), recomendando la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 621-2022-UNTRM-R/DGA-UI, de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, solicita a la Directora general de Administración, requerir al área correspondiente la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente técnico de obra en mención. De igual manera brinda CONFORMIDAD respectiva, adjuntando el Informe N° 023-2022-UNTRM-R/DGA-UI, antes citado, indicando que dicho acto resolutorio deberá ser notificado a las áreas involucradas (UI, UEI, Coordinador del Proyecto), así como la devolución del expediente original, para el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2248-2022-UNTRM-DGA/UEI, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, que ha revisado el Expediente Técnico de obra: (...), y luego del análisis correspondiente verifica que ha sido elaborado en cumplimiento de las normas vigentes que contempla el Reglamento Nacional de Edificaciones, declarando PROCEDENTE su aprobación, mencionado además que contiene toda la documentación requerida y necesaria (III Archivadores + 01CD) que contiene lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto de la Obra, Análisis de Precios Unitarios, Relación de precios y cantidad de recursos, Cronogramas, Fórmula Polinómica, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Mecánica de suelos, Gestión de Riesgo, Presupuesto Analítico, Memoria de cálculo, Plan de vigilancia y control COVID-19, Documentos de disponibilidad física del terreno, Planos, detallando el siguiente presupuesto desagregado:

1	COSTO DIRECTO	S/.	1,912,229.40
2	GASTOS GENERALES (5.01%)	S/.	95,750.00
	A.- GASTOS VARIABLES (4.63%)	S/.	88,500.00
	B.- GASTOS FIJOS (0.38%)	S/.	7,250.00
3	UTILIDAD (5.00 %)	S/.	95,611.47
4	SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN IGV	S/.	2,103,590.87
	IGV (18.00 %)	S/.	378,646.36
5	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA CON IGV	S/.	2,482,237.23
	GASTOS DE SUPERVISIÓN		
	A.-DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN (1.58%)	S/.	30,296.61
	B.-IGV (18.00 %)	S/.	5,453.39
	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN CON IGV (1.52%)	S/.	35,750.00
6	ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE EJECUCIÓN	S/.	25,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/.	15,000.00
7	COSTO TOTAL PROYECTO	S/.	2,557,987.23

Que, en atención a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, en el presente expediente técnico de obra, se evidencia la Gestión de Riesgos, en el Tomo II, a folios del 253 al 261, (Anexo N° 01 Formato de Identificación y Análisis y Respuesta a los Riesgos, Anexo N°02 Formato de Matriz de Probabilidad e Impacto, Anexo N° 03 Formato de Asignación de Riesgos);

Que, asimismo, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, informa al señor Rector, que, contando con la opinión técnica por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Infraestructura, emite CONFORMIDAD para la emisión del acto resolutorio;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2022-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de obra: "Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de la Investigación Botánica para el Proyecto C.U.I. N° 2314090: Creación de los Servicios de un Herbarium y Centro de Adaptación de Especies Vegetales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", bajo la modalidad de ejecución por Contrata, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por el monto de S/ 2,557,987.23 (Dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete con 23/100 soles), incluido IGV, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item description and Amount (S/). Includes items like COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN IGV, GASTOS DE SUPERVISIÓN, and COSTO TOTAL PROYECTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Dirección General de Administración, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y las áreas involucradas (UEI, UI y Coordinador de Proyecto), de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL

PCHVR CRHMSG YONU/Asg